

Resistencia, 01 de Marzo de 2017.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que existe un número considerable de matriculados que presentan atrasos en la cuota de Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Asociado;

Que han manifestado la posibilidad de regularizar las deudas mediante el pago en cuotas;

Que el Consejo Directivo ha tratado el tema en la reunión del 20 de febrero próximo pasado, en la cual se decidió la implementación de un Plan que permita la regularización de los morosos;

**POR ELLO:**

Y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo N° 31 inciso 16 de la Ley Provincial N° 2349 -de facto-;

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Establecer un Plan de Regularización de Deudas por Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Asociado, conforme las condiciones que se establecen en el Reglamento que como “Anexo A”, que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°:** Refrenden la presente el Presidente, Secretario y Tesorera.

**Artículo 3°:** Regístrese, publíquese en la página web [www.cpcechaco.org.ar](http://www.cpcechaco.org.ar) y cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 001/2017**

Cra. Yamina Evelín Alfonso  
Tesorera

Cr. Mariano Galarza  
Secretario

Cr. Aníbal Omar Marsall  
Presidente

**ANEXO A – RESOLUCIÓN N° 001-2017**

**REGLAMENTO PARA FACILIDADES DE PAGOS**

- 1) El matriculado que desee regularizar su deuda deberá efectuar una DDJJ de reconocimiento de deuda y aportar una CBU para el débito automático de la cuota.
- 2) Podrá incluirse en el Plan de Pagos hasta la última obligación vencida a la fecha de presentación del Plan de Pagos.
- 3) El monto resultante podrá ser abonado en cuotas no inferiores a \$ 400.
- 4) La cantidad de cuotas máxima será de 24, a excepción de aquellos matriculados que cumplan la edad jubilatoria en un plazo menor a la cantidad de cuotas establecidas, en dicho caso el número máximo de cuotas estará dado en base a la fecha de cumplimiento de la edad requerida para acogerse al beneficio Jubilatorio.
- 5) El presente Plan de Regularización de Deudas tendrá carácter permanente.
- 6) En el momento de acogerse al Plan de Regularización de Deudas, deberá realizarse una entrega no menor al 20 % del total de la deuda consolidada.
- 7) Los períodos adeudados se calcularán al valor de la cuota vigente al momento de acogerse al plan, para el Derecho de Ejercicio Profesional y el Derecho de Asociación.
- 8) Quien esté regularizado conforme a los puntos precedentes gozará de todos los beneficios brindados por el CPCE a partir de la tercer cuota pagada.
- 9) Para mantener regularizada su situación como matriculado además de tener las cuotas del plan al día, se debe tener pagadas las cuotas por Derecho de Ejercicio Profesional o Derecho de Asociado que venzan con posterioridad a la fecha de adhesión al Plan de Regularización de Deudas.
- 10) El atraso en el pago de tres (3) cuotas consecutivas o de seis (6) alternadas, implicará que el matriculado incurra en mora de manera automática. El Consejo Directivo podrá en tales casos tener por caídos los planes que se encuentren en mora, siendo en tal supuesto exigible la totalidad de la deuda al momento del acogimiento al plan, teniéndose por pagos a cuenta los que se hubieren realizado durante el curso del mismo.

Cra. Yamina Evelín Alfonso  
Tesorera

Cr. Mariano Galarza  
Secretario

Cr. Aníbal Omar Marsall  
Presidente